

LA IMAGEN EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO

Prof. Dra. Mónica Rocco.¹

La enseñanza del Derecho implica una relación pedagógica de interrelación entre el profesor y el alumno en un proceso dinámico por la correspondencia “intervención-formación”; en dicho proceso se utilizan “prácticas” con el fin de desarrollar habilidades del alumno, entre ellas, las más usadas por los docentes en las ciencias jurídicas y sociales, son la **LECTURA**, la **ESCRITURA** y la **ORATORIA**; pero no menos importante es la **INTERPRETACION DE IMÁGENES**, como práctica conjugada con la fotografía, como recurso visual para acompañar la exposición oral.

El objetivo es que el alumno desarrolle capacidades, habilidades y pensamiento crítico. El desarrollo de habilidades tiene como finalidad preparar al alumno para su práctica profesional en el vocabulario jurídico, las técnicas jurídicas de escritura, lectura y oratoria. Enseñar a leer, escribir y expresarse en forma oral, desde la pertinencia de la carrera, en una relación interactiva donde el docente enseña la tipicidad del tecnicismo para que el alumno se lo pueda apropiar; sea atravesado (modificado) por la experiencia formativa.

El uso de la imagen como recurso didáctico es una estrategia de enseñanza-aprendizaje. Asimismo, la lectura (interpretación) de la imagen (latín, imago), incentiva a la imaginación creando idealmente un concepto.

La **IMAGEN** es una representación visual, que manifiesta una apariencia de un objeto real o imaginario (fotografía, iconografía), provocando la percepción de todos los sentidos, no solo visual: auditiva, olfativa, táctil, mental. **IMAGINAR** (latín, imaginari) es representar o crear idealmente una cosa, un concepto.

¹ Profesora Adjunta Ordinaria (por concurso) con dedicación simple a cargo de la Comisión 5 de la Cátedra I de Derecho Internacional Público de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. mnc.rocco@gmail.com

Cada imagen se la puede ver bajo tres (3) miradas: el objeto, el fotograma y el significado o mensaje o metamensaje, en un ejercicio de abstracción de la realidad.

A través de la interpretación de la imagen se desarrolla en el alumno la imaginación, la creatividad y la experimentación. Recuerdo o documento el ayer, capto o congelo la imagen hoy (cada momento es irrepetible) y doy un mensaje para el mañana.

La IMAGEN (Sontag) tiene relación con la sensibilidad (dimensión emocional como parte de lo educativo), con el pensamiento (reflexión ante la imagen) y con la acción (efectos que produce la imagen).

La FOTOGRAFIA (Sontag, Didi-Huberman) reproduce una imagen, recorta la realidad, es el ojo de la historia, denuncia una realidad, tiene poder testimonial, objetiva: convierte un hecho o una persona en algo que puede ser poseído, es alquimia: se la valora como relato transparente de la realidad.

En cada imagen hay un valor estético (autonomía de lo estético) y un valor cultural (estetización masiva de lo cotidiano). Lo artístico y lo no-artístico demuestran el carácter históricamente construido –y socialmente desconstruible– de las afirmaciones del valor estético (Didi-Huberman).

En la investigación e-ducativa crítica (Maschelein) se propone a través de la imagen: eEducar la mirada para liberar de determinadas posiciones para comprender mejor, el arte de abrir los ojos (estar atentos, mirar y ver), prestar atención, experimentar caminado, mapear el presente para atravesarlo, una transformación personal.

Conclusión: La enseñanza no está restringida al lenguaje hablado y escrito, es conveniente incluir la lectura de imágenes y la escritura de documentos audiovisuales. Enseñar el derecho utilizando imágenes, capta la atención del alumno, lo motiva, genera una reacción y una reflexión, estimula la creación desde la imaginación y capacita al alumno para el análisis crítico.